



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 082-2022-GRU-CR

Pucallpa, cinco de agosto de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

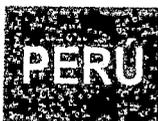
Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, mediante Citación N° 014-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto, el Pedido N° 001-2022-GRU-CR-EKGT, de fecha 26 de julio de 2022, remitido por el Consejero Regional – señora Emerson Kepler Guevara Tello; Pedido N° 01-2022-GRU-CR-ERT, de fecha 01 de agosto de 2022, remitido por el Consejo Regional – Abogado Erik Ramos Tello; Pedido N° 001-2022-GRU-CR-YYDLCA, de fecha 26 de julio de 2022, remitido por el Consejo Regional – Licenciado Yido Ysrael De La Cruz Ariola; y, el Pedido N° 005-2022-GRU-CR-EPAM, de fecha 26 de julio de 2022, remitido por el Consejero Regional – Licenciado Edwin Paul Alvarado Montero, quienes solicitan autorización de viaje los días 17 al 22 de agosto de 2022, con la finalidad de participar en la Ceremonia de Inauguración y realización de la "Expoamazónica Amazonas 2022", a realizarse en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ciudad de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

Que, el artículo 75° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: "Los Pedidos deberán ser breves, concretos y su sustentación no excederá de tres (3) minutos, de acuerdo a su importancia o en el caso que se origine debate". Por otro lado, el artículo 76° del Reglamento antes citado, precisa, que los Consejeros Regionales y/o Consejeras Regionales de Ucayali, podrán presentar los pedidos por escrito, a través de Secretaría del Consejo Regional y en forma oral durante la presente estación que se formula.

Que, el Consejero Regional – Licenciado Edwin Paúl Alvarado Montero, en su intervención en el debate señaló que, mediante Oficio N° 039-2022-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 11 de julio de 2022, el Ingeniero Oscar Ramiro Altamirano Quispe – Gobernador Regional de Amazonas, invito a los Consejeros Regionales Emerson Kepler Guevara Tello, Yido Ysrael De La Cruz Ariola, Erik Ramos



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Tello y su persona, a fin de participar en la Ceremonia de Inauguración y realización de la "Expoamazónica Amazonas 2022", a realizarse en la ciudad de Chachapoyas en el Departamento de Amazonas, del 18 al 21 de agosto de 2022, donde se expondrán y exhibirán el potencial productivo, turístico, gastronómico y artesanal de los Departamentos de la Amazonía (Loreto, Ucayali, San Martín, Amazonas, Madre de Dios y Huánuco); asimismo, se realizará ruedas de negocios, charlas, entre otros.

Que, el Consejero Regional – Licenciado Land Barbaran La Torre, señalo que fue invitado por el Ingeniero Oscar Ramiro Altamirano Quispe – Gobernador Regional de Amazonas, con la finalidad de participar en la Ceremonia de Inauguración y realización de la "Expoamazónica Amazonas 2022", por lo que, se adhiere al pedido de los Consejeros Regionales y se le autorice el viaje a la ciudad de Chachapoya – Departamento de Amazonas, los días 17 al 22 agosto de 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de los Consejeros Regionales señores Erik Ramos Tello, Emerson Kepler Guevara Tello, Edwin Paúl Alvarado Montero, Yldo Ysrael De La Cruz Ariola y Land Barbaran La Torre, los días 17 al 22 de agosto de 2022, con la finalidad de participar en la Ceremonia de Inauguración y realización de la "Expoamazónica Amazonas 2022", a realizarse los días 18 al 21 de agosto de 2022, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ciudad de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE